



# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

### N° 211 -2025-GRA/GR

Ayacucho,

31 MAR. 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°. 183-2025-GRA/GR de fecha de 27 de marzo de 2025, Resolución Ejecutiva Regional N°. 458-2024-GRA/GR de fecha 08 de julio del 2024, y la Resolución Ejecutiva Regional N°511-2024-GRA/GR de fecha 05 de agosto del 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 458-2024-GRA/GR de fecha 08 de julio de 2024 y Resolución Ejecutiva Regional N°. 511-2024-GRA/GR de fecha 05 de agosto del 2024, se designó al C.P.C. Wilfredo Zacarias Condori, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I-Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Nivel Remunerativo F-3 del ámbito de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 183-2025-GRA/GR de fecha 27 de marzo de 2025, se designó al Mg. C.P.C. Luis Alberto Pretell Pretell, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I-Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Nivel Remunerativo /D3-05-295-2, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda;

Que, el Inciso c), del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y Directivos en los cargo de confianza, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los Artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen;



digitalmente por  
IMA NÚÑEZ Wilfredo FAU  
3493 soft  
Joy V° B°  
1.03.2025 18:54:38 -05:00



por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la autoridad competente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su Artículo 2° inciso 2), referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en los cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción", conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y demás normativas sobre la materia, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el Decreto de Urgencia N° 016-2020-Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Ejecutiva Regional N°183-2025-GRA/GR, de fecha 27 de marzo del 2025, por la cual se designó al **Mg. C.P.C. LUIS ALBERTO PRETELL PRETELL**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco del ámbito de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, **quedando firme y subsistente la Resolución Ejecutiva Regional N°458-2024-GRA/GR de fecha 08 de julio del 2024 y la Resolución Ejecutiva Regional N°511-2024-GRA/GR de fecha 05 de agosto del 2024, por la cual se designó al C.P.C. WILFREDO ZACARIAS CONDORI**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I-Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Nivel Remunerativo F-3 del ámbito de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM, y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPATSGDI, "Procedimiento para la entrega y recepción del cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales, Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho".



**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo inserta en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Firmado digitalmente por OSCORIMA  
NUNEZ Wilfredo FAU 20452393493  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.03.2025 18:54:55 -05:00